



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerua, 09 de Mayo de 2024.-

VISTO: Ordenanza N°01/2024 sobre reglamentación de Becas terciarias, universitarias y deportivas, acta n°03/2024, emitida por la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Coordinación de Acción Social de fecha 08 de Mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

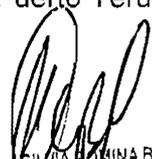
Que mediante Ordenanza N°01/2024, se establece la modalidad y reglamentación para acceder a las becas estudiantiles terciarias o universitarias, como deportivas, con el objetivo de acompañar a quienes demuestran esmero, responsabilidad, y vocación por sus propósitos, tanto al estudiante como a su familia.

Que mediante reunión de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Coordinación de Acción Social de Puerto Yerua, volcada en acta N°03 del día 08 de Mayo del 2024, se efectuó un análisis exhaustivo de las solicitudes y la documentación acompañada, a fin de evaluar los formularios de solicitud de becas estudiantiles.

Que mediante acta se eleva al D.E.M. nómina de los beneficiarios de becas estudiantiles, que han cumplimentado con la documentación correspondiente y los requisitos solicitados mediante Ordenanza N°01/2024, siendo los mismos los deportistas: XIMENA ANAHÍ SIMEONE DNI N°43.482.554, JHOANNA ROMINA VIERA DNI N°34.223.873, ENZO GABRIEL ARMANDO RUIZ DIAZ DNI N°39.580.483, FLAVIA ISABEL LUNA DNI N°41.910.059, GIANELLA ANAHI SACCOMANDI DNI N°47.177.406.

Que en base a lo precedentemente expuesto se debe otorgar a los beneficiarios de becas estudiantiles una beca mensual por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a cada estudiante, la cual tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre del 2024, previa presentación de la documentación requerida trimestralmente, pagaderos mediante transferencia a CBU informado en la nómina de requisitos solicitados.

Que mediante Ordenanza N°01/2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yerua, autoriza al D.E.M. a crear la partida presupuestaria al efecto.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°063/2024

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

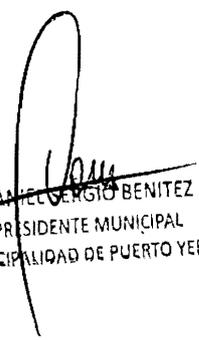
ARTICULO 1°.- Otórguese el beneficio de beca estudiantil, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), a los estudiantes: XIMENA ANAHÍ SIMEONE DNI N°43.482.554, JHOANNA ROMINA VIERA DNI N°34.223.873, ENZO GABRIEL ARMANDO RUIZ DIAZ DNI N°39.580.483, FLAVIA ÍSABEL LUNA DNI N°41.910.059, GIANELLA ANAHI SACCOMANDI DNI N°47.177.406.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo 1 a la partida presupuestaria N°214.021 – BECAS ESTUDIANTILES.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA